

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3428-2025-CG/GRMD-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE
DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO ESCOLAR 2025”

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,
OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN
ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DE 2025

MADRE DE DIOS, 20 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 3428-2025-CG/GRMD-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. CONCLUSIONES	31
IX. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	32



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 3428-2025-CG/GRMD-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, acreditado mediante oficio n.° 000119-2025-CG/GRMD de 4 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.
- 2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y de las UGEL que lo comprenden, en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios y que ha sido ejecutada de 7 de febrero de 2025 al 13 de febrero de 2025, en un total de nueve¹ (9) instituciones educativas públicas determinadas según muestra ubicados en los centros poblados de Caychihue y

¹ La muestra comprendió ocho (8) IIEE, asimismo, se consideró una (1) institución educativa como sobre muestra; en ese sentido en la sede Madre de Dios se ha realizado la visita de control a las 9 IIEE, los cuales en adelante serán considerados como muestra.

Huepetuhe (distrito Huepetuhe, provincia de Manu), en Iberia y Arca Pacahuara (distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu), El Castañal, Comunidad Nativa Infierno y la ciudad de Puerto Maldonado (distrito y provincia de Tambopata), departamento de Madre de Dios.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.º 556-2024-MINEDU de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado **“Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”**, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica para el año 2025, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el Título I del Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

“(…)

3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

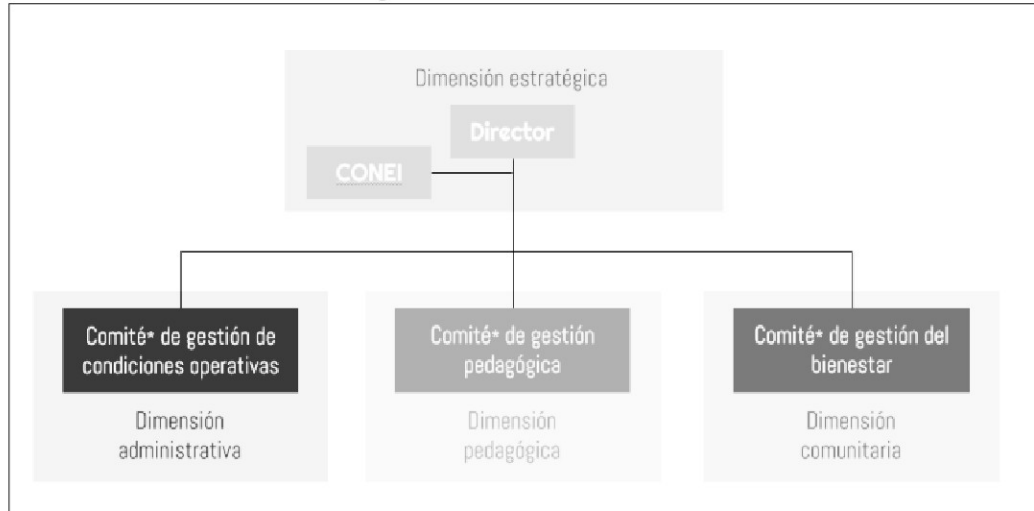
3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)

Figura n.º 1
Organización Interna de las I.I.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2025, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna" en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
- Infraestructura y Mobiliario
Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
- Servicios Básicos
Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Wasi Mikuna
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción a través del memorando n.° 000054-2025-CG/OBANT de 20 de enero de 2025, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Educación la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025".

La muestra tiene alcance nacional y para la región de Madre de Dios se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Muestra a nivel de región de Madre de Dios

UGEL	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	N° DE IIEE A VISITAR
Tambopata	0713438	301 Ese Eja Shoi	Inicial - Jardín	Nueve (9)
	0206607	Luis Otsuka Salazar	Primaria	
	0404236	La Pastora	Inicial - Jardín	
	0206573	Dos de Mayo	Primaria	
	0568998	Carlos Fermín Fitzcarrald	Primaria	
Tahuamanu	1128198	52216 El Arca de Pacahuara	Primaria	
	1378793	52085 Tupac Amaru II	Inicial - Jardín	
Manu	0207134	52082 Horacio Zeballos Gamez	Primaria	
	1545144	José Antonio Encinas	Secundaria	

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación

Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo la Subgerencia de Control del Sector Educación remitió la muestra de ocho (8) IIEE, y la sobre muestra de una (1) IE, bajo ese contexto el equipo a cargo de la visita de control contempló la visita a las nueve (9) instituciones educativas.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna" en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2025, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

1. CARENCIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADOS O SIN VIGENCIA; ASÍ COMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.° 1**), se advirtió la existencia de instrumentos de gestión sin aprobación o vigencia, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Cuadro n.º 2
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar
actualizados, aprobados o vigentes

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho advertido	Total	Porcentaje
1 (Acta n.º 1)	Proyecto Educativo Institucional (PEI) sin aprobación o sin vigencia.	52216 El Arca de Pacahuara	4	44.4 %
		José Antonio Encinas		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
2 (Acta n.º 1)	Plan Anual de Trabajo (PAT) sin aprobación o sin vigencia.	52216 El Arca de Pacahuara	6	66.7 %
		52085 Tupac Amaru II		
		José Antonio Encinas		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
3 (Acta n.º 1)	Proyecto Curricular de la IIEE (PCI) sin aprobación o sin vigencia.	52216 El Arca de Pacahuara	7	77.8 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
4 (Acta n.º 1)	Falta de Reglamento Interno (RI) sin aprobación o sin vigencia.	52216 El Arca de Pacahuara	5	55.6 %
		52085 Tupac Amaru II		
		José Antonio Encinas		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
5 (Acta n.º 1)	Falta documento de gestión apropiado a su contexto (IIEE Unidocente y/o multigrado).	52216 El Arca de Pacahuara	5	55.6 %
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		La Pastora		
		301 Ese Eja Shoi		
6 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025.	Luis Otsuka Salazar	5	55.6 %
		52216 El Arca de Pacahuara		
		José Antonio Encinas		
		301 Ese Eja Shoi		
		Dos de Mayo		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar, que el Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y el Reglamento Interno (RI). El PEI y el PAT están claramente vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación**, publicado el 7 de julio de 2012, dispone:

“(…)

Artículo 129º.- Clasificación por el número de docentes:

- a) *Polidocente completa:* Cuando atiende todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, en la que cada sección está a cargo de un docente.
 - b) *Polidocente incompleta o multigrado:* cuando uno o más docentes tienen a su cargo dos o más grados de estudio.
 - c) *Unidocente:* cuando cuenta con solo un docente para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad.
- (...)

Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

- a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI).* Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación. El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes. Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT).* Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora. La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.

(...)"

- **Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y programas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º 011-2019-MINEDU de 14 de enero de 2019, dispone:**

"(...)"

6.2.7 Elaboración, implementación y evaluación de los IIGG.:

(...)"

a. Elaboración de los II.GG.:

Para facilitar los procesos pedagógicos y de gestión, la elaboración de los II.GG., se realiza al finalizar un periodo lectivo y continúa en el siguiente, basándose en los resultados de la implementación de los II.GG. del periodo lectivo previo.

Las II.EE. públicas o los programas, (...) disponen de dos (02) semanas luego del término de clases correspondiente a un periodo lectivo y dos (02) semanas antes del inicio de clases correspondientes al siguiente periodo lectivo, para la oportuna elaboración de los II.GG. y otras acciones orientadas a asegurar el buen inicio del periodo lectivo.

(...)"

- **Directiva n.º 019-2012-MINEDU/VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED de 19 de diciembre de 2012, establece:**



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

"(...)

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4.1. Medidas de prevención a cargo del Director de la Institución Educativa

(...)

- e) Incorporar en el Reglamento Interno de la Institución Educativa normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra.

(...)"

- **Resolución Ministerial n.º 556-2024-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el Año 2025"**, de 5 de noviembre de 2024, dispone:

"(...)

5. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

(...)

5.2. Implementación de las prioridades para el desarrollo del año escolar en las instituciones y programas educativos

(...)

5.2.1. Impulsar el trabajo colegiado y colaborativo para la mejora de los aprendizajes y del bienestar socioemocional. Los esfuerzos del trabajo colegiado de todos los actores se articulan en torno al diagnóstico, la planificación, el seguimiento y la evaluación de los objetivos y metas de la IE y programa educativo. Ello implica la participación continua en la elaboración, actualización, implementación y evaluación colectiva de los II.GG, o el documento de gestión para IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos.

(...)

6. ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

(...)

6.2 Momentos del año escolar

(...)

6.2.1. Inicio del año escolar

(...)

6.2.1.3. Continuar o culminar la actualización de los II.GG, del documento de gestión, en las IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos y/o de los II.GG de red, según corresponda:

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría conllevar a que se afecte el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la falta de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucional y administrativos, toda vez que dichos documentos son herramientas de gestión de los directores.

2. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**) se advirtió la falta del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y/o de la conformación de



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVEDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

la Comisión para la gestión del riesgo de desastres para la Seguridad de la Comunidad Educativa, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Carencia del Plan y/o conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
12 (Acta n.º 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	52216 El Arca de Pacahuara	6	66.7 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
13 (Acta n.º 1)	Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia.	52216 El Arca de Pacahuara	7	77.8 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		La Pastora		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; así como, la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012, establece:**

(...)

Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo

(...)

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior.

(...)

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.

(...)



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

- **Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”; de 24 de diciembre de 2019**

“(…)

VI RESPONSABILIDADES

“(…)

6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas

6.4.1 Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización, competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.

6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.

6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.

“(…)” .

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro, debido a la falta de documentos orientadores.

3. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de profesional en psicología, falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, así como, la falta de conformación del Consejo Educativo Institucional - CONEI, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
14 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2025	52216 El Arca de Pacahuara	6	66.7 %
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
15 (Acta n.º 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre estudiantes.	52216 El Arca de Pacahuara	8	88.9 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		La Pastora		
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	Carlos Fermin Fitzcarrald	3	33.3 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		Dos de Mayo		
17 (Acta n.º 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	52085 Tupac Amaru II	3	33.3 %
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
18 (Acta n.º 1)	Número de registros de incidencias	Carlos Fermin Fitzcarrald	3	33.3 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		Dos de Mayo		
19 (Acta n.º 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	52085 Tupac Amaru II	2	22.2 %
		301 Ese Eja Shoi		
20 (Acta n.º 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	52216 El Arca de Pacahuara	3	33.3 %
		52085 Tupac Amaru II		
		301 Ese Eja Shoi		
22 (Acta n.º 1)	Necesidad de que los docentes cuenten con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	52085 Tupac Amaru II	7	77.8 %
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		La Pastora		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

El Consejo Educativo Institucional – CONEI, es un organismo de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión escolar transparente, ética y democrática en el que están representados todos los actores de la escuela: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia y miembros representantes de la comunidad.

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**

"(...)"

Artículo 136°.- Consejo Educativo Institucional.

Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo.
(...)"

- **Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011² y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023, establece:**

"(...)

Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos
(...)

Artículo 4º. Consejo Educativo Institucional (CONEI)

El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.
(...)

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.**

"(...)

Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

(...)

Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa.
(...)

Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

² Mediante Ley n.º 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) **Artículo 3. Designación de un profesional de psicología**
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(...)"

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
 - b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
 - c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
 - i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
 - ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
 - iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
 - d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
- (...)"

- **Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"**, aprobada el 19 de diciembre de 2012

"(...)

6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa. –

- a) Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
- b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
- c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
- d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.

(...)

- e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública"**, publicado en el diario oficial El Peruano el 8 de agosto de 2022

"(...)

Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil. (...)"



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", de 15 de octubre de 2019:**

"(...)

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año.

"(...)

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.
- En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.

"(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

4. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE SUFICIENTE Y DE MATERIAL DE ENSEÑANZA, PODRIAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (Cuadro n.º 1), se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU; así como, la necesidad de que se cuente con el material educativo a ser entregado a los alumnos, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5

Insuficiente número de docentes y material de enseñanza pendiente o en condiciones de almacenamiento inadecuados

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
21 (Acta n.º 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2025.	José Antonio Encinas	4	44.4 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
24 (Acta n.º 1)	Necesidad de disponibilidad de cuadernos de trabajo y guías para el inicio de año escolar 2025	52216 El Arca de Pacahuara	9	100 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		La Pastora		
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 11-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación**, publicado el 7 de julio de 2012, dispone:

“(…)

TÍTULO III ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

SUBCAPÍTULO I DE LA POLÍTICA PEDAGÓGICA

“(…)

Artículo 32º Materiales y recursos educativos

Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el Proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros.

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos.

El Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia.

El director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

“(…)”.

- **Resolución Viceministerial n.º 63-2023-MINEDU, que modifica los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica”, aprobados mediante Resolución Viceministerial n.º 53-2019-MINEDU, de 22 de mayo de 2023**

“(…)”

Artículo 1.- *Modificar el numeral 6.3, el segundo párrafo del numeral 7.1.1 y el literal a) del sub numeral 7.1.2 de los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica”, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:*

6.3 Beneficiarios de los materiales educativos, herramientas y documentos de soporte

6.3.1. *Los materiales educativos tienen como beneficiarios a los estudiantes matriculados en instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; y públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos) y programas educativos públicos de Educación Básica.*

6.3.2. *Asimismo, el Minedu elabora herramientas curriculares y de soporte al proceso educativo, tanto para el uso pedagógico del material educativo como para la implementación de propuestas, intervenciones y estrategias pedagógicas o formativas, dirigidos a los diferentes actores educativos: docentes, promotores educativos comunitarios, directivos, coordinadores, especialistas, acompañantes pedagógicos, madres y padres de familia, y otros, según corresponda.*

“(…)”



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

7.1.1 Definición y propósitos de los materiales educativos

(...)

Los materiales educativos tienen como propósito favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, coadyuvando así al desarrollo de las competencias definidas en el Currículo Nacional vigente, sus orientaciones pedagógicas y enfoques.”

7.1.2 Clasificación de los materiales educativos

Para fines de la presente norma, los materiales educativos se clasifican en:

a) Impresos

Son materiales educativos que se presentan en soporte de papel o similar, tela, plástico, etc. que utilizan el lenguaje escrito, la tipografía, los pictogramas o el sistema braille, entre otros, para cumplir sus fines pedagógicos, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes. Además, pueden presentar imágenes, fotografías o gráficos. Estos son:

– **Cuaderno de trabajo:** Es un material educativo para estudiantes, de un solo uso, diseñado con intención pedagógica (estructurado) y que contiene actividades para desarrollar en el mismo; tales como, ejercicios, resolución de problemas, juegos, entre otros, con el propósito de reforzar sus aprendizajes. Su denominación puede variar, de acuerdo con la modalidad de la Educación Básica. Puede contener materiales anexos, como desglosables, recortables, CD u otros, para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

– **Texto escolar:** Es un material educativo para estudiantes, de un solo uso o más, diseñado con intención pedagógica (estructurado) y que presenta situaciones, información, actividades y diversas referencias organizadas a través de capítulos, partes, unidades, fichas u otra estructura para un determinado nivel, grado o ciclo. Puede contemplar o no espacios para el desarrollo de actividades, adoptar diferentes denominaciones y extensión.

– **Libro u otros similares:** Es un material que presenta información de diversos temas, fomenta el placer por la lectura y/o el desarrollo de habilidades como la investigación, la indagación, el análisis, entre otras. Por ejemplo, libros o revistas especializadas, enciclopedias, diccionarios, novelas, poemarios, cuentos, entre otros.

(...).”

- **Resolución Ministerial n.º 556-2024-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el Año 2025”, de 5 de noviembre de 2024, dispone:**

“(…)

6. ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

(...)

6.2 Momentos del año escolar

(...)

6.2.2. Desarrollo del año escolar

(...)

6.2.2.5. Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional.

Monitorear el avance de los logros de aprendizaje de los estudiantes, tomar decisiones e intervenir oportunamente para su mejora en articulación con las familias.

Dar seguimiento a la implementación y avances de las estrategias, que incluyan apoyos educativos, para la atención a estudiantes nuevos o estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, teniendo como objetivo lograr los aprendizajes esperados y culminar su trayectoria educativa.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

(...)

Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a fin de implementar el Refuerzo Escolar, la recuperación pedagógica u otra estrategia o acción que permita que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo.

(...)

6.2.2.10. Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales y recursos educativos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

(...)

7. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2. Dirección Regional de Educación

(...)

b) Establecer acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.

(...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2025.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

5. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales como se aprecian en el panel fotográfico (**apéndice n.º 2**) tales como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
2 (Acta n.º 2)	Cerco perimétrico requiere mantenimiento.	Carlos Fermin Fitzcarrald	3	33.3 %
		La Pastora		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
2 (Acta n.º 2)	Sin cerco perimétrico.	José Antonio Encinas	3	33.3 %
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
3 (Acta n.º 2)	Paredes de aula en mal estado	52216 El Arca de Pacahuara	4	44.4 %
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		
		Luis Otsuka Salazar		
4 (Acta n.º 2)	Techos de aulas en mal estado	52216 El Arca de Pacahuara	7	77.8 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
5 (Acta n.º 2)	Pisos de aulas en mal estado	52216 El Arca de Pacahuara	4	44.4 %
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		Luis Otsuka Salazar		
6 (Acta n.º 2)	Losas deportivas en mal estado	José Antonio Encinas	5	55.6 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
11 (Acta n.º 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución.	52216 El Arca de Pacahuara	8	88.9 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
		Dos de Mayo		
12 (Acta n.º 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	52085 Tupac Amaru II	4	44.4 %
		José Antonio Encinas		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
13 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	Carlos Fermin Fitzcarrald	1	11.1 %
14 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	José Antonio Encinas	1	11.1 %
18 (Acta n.º 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	52216 El Arca de Pacahuara	7	77.8 %
		52085 Tupac Amaru II		
		La Pastora		
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
22 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	Carlos Fermin Fitzcarrald	4	44.4 %
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		Luis Otsuka Salazar		
23 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	Carlos Fermin Fitzcarrald	5	55.6 %
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006**

“(…)

Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

(...)

Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño” del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

(...)

Artículo 3°. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad.

(...)”

- **Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad**, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:

“(...)

070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos.

(...)”

- **Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA**

“(...)

Artículo 16.- Puertas

(...)

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
- Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
- Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
- Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio.

(...)

Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.
 (...)”

➤ **Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”**

“(…) **5.3.4. Mobiliario educativo.**- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros (...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

6. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores (**Apéndice n.º 2**), tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7

Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
7 (Acta n.º 2)	Carencia de protección solar en lozas deportivas	52216 El Arca de Pacahuara	8	88.9 %
		52085 Tupac Amaru II		
		Carlos Fermín Fitzcarrald		
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
8 (Acta n.º 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	Dos de Mayo	1	11.1 %
		José Antonio Encinas		
9 (Acta n.º 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	José Antonio Encinas	2	22.2 %
		Luis Otsuka Salazar		

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
10 (Acta n.º 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	52216 El Arca de Pacahuara	4	44.4 %
		La Pastora		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		
16 (Acta n.º 2)	Extintores sin vigencia	52216 El Arca de Pacahuara	4	44.4 %
		José Antonio Encinas		
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		301 Ese Eja Shoi		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- **Ley n.º 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”,** publicada el 6 de noviembre de 2013. dispone:

“(…)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.

“(…)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

“(…)

Artículo 5º.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”,** publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

“(…)”

Norma A. 130 “Requisitos de Seguridad”

“(…)”

Artículo 37º.- *La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación*

“(…)”

Artículo 39º.- *Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación*

“(…)”

Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento (...)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", señala lo siguiente:**

"Ítem 8 Distribución e instalación de extintores

(...)"

8.1.3. Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga

(...)"

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.

(...)"

- **Resolución Viceministerial N.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.**

(...)"

12.21. Prevención y evacuación

a. Se debe considerar los requisitos de seguridad señalados en la Norma A.130 del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.

b. Zonas de seguridad

- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio entre otros).

- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

7. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtió que no se ha abierto una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa para la captación de ingresos propios por concepto de alquileres, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVEDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Cuadro n.º 8
Falta de apertura de cuenta mancomunada del Banco de la Nación

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
32 (Acta n.º 2)	Falta apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación	Carlos Fermin Fitzcarrald Dos de Mayo	2	22.2 %

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección V. Alquileres

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 028-2007-ED que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas**, publicada el 9 de noviembre de 2007

(...)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO IV

(...)

Artículo 11º.- Captación de ingresos

Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

a) *Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.*

b) *Donaciones de personas naturales o jurídicas.*

c) *Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.*

Artículo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

(...)

TITULO II

DEL CONCEPTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

CAPITULO I

(...)

Artículo 15º.- Captación de Recursos Propios

Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:

a) *Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.*

b) *Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.*

c) *Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.*

Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Artículo 16°.- Alquiler de terrenos y espacios

Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.
- c) Las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la Institución Educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o preprofesionales.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar que no se esté recaudando adecuadamente los recursos propios provenientes de alquileres de terrenos y espacios de la institución educativa, y se afectándose la finalidad pública de la captación de recursos y el auto sostenimiento y desarrollo institucional.

8. CARENCIA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA INOCUIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BRINDADOS POR EL PROGRAMA WASI MIKUNA
a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtió la carencia de condiciones adecuadas de almacenamiento de productos del programa Wasi Mikuna (antes Qali Warma), tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Carencia de condiciones higiénicos sanitarias en al almacén de las IIEE

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
35 (Acta n.º 2)	Lugar de almacenamiento incluido piso, pared, techo, puerta y ventana(s) no se encuentran limpios y ordenados	52082 Horacio Zeballos Gamez	1	11.1 %
6 (Acta n.º 3)	Lugar de almacenamiento no cuenta con ventanas que permitan la circulación del aire e iluminación de luz natural y/o artificial y con mecanismos de protección (mallas mosquiteras u otros)	Carlos Fermín Fitzcarrald	1	11.1 %
7 (Acta n.º 3)	La Institución Educativa cuenta con alimentos entregados el año pasado	52085 Tupac Amaru II	1	11.1 %

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección VI. Almacenamiento WASI MIKUNA (antes Qali Warma)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVEDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 030-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”, de 8 de marzo de 2024.**

(...)

5. DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE)

(...)

5.2. Operación y funcionamiento del CAE

(...)

5.2.2. En la modalidad productos

(...)

ACTIVIDAD	INTEGRANTE DEL CAE A CARGO		
ETAPA N° 2: Almacenamiento de los productos	Presidente	Secretario	Vocales
Garantizar y verificar que el ambiente de almacenamiento sea adecuado y preferentemente de uso exclusivo para el acopio de los productos entregados, debiendo cumplir y mantener los requisitos higiénicos sanitarios requeridos por el programa.	X		
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

6. RESPONSABILIDADES

(...)

6.2. De las DRE

(...)

b) Acompañar, monitorear y supervisar a las UGEL de su jurisdicción, en el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la presente norma.

(...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la inocuidad y salubridad de los productos alimenticios brindados por el programa WASI MIKUNA, y aumentar el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos.

9. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS
a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Cuadro n.º 10
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
4 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de desagüe	301 Ese Eja Shoi Luis Otsuka Salazar	2	22.2 %
6 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de servicio de recolección de basura	52216 El Arca de Pacahuara José Antonio Encinas 301 Ese Eja Shoi	3	33.3 %
7 (Acta n.º 3)	No se realizaron actividades de control y vigilancia respecto a presencia de brote o riesgo entomológico (relacionado con la propagación de insectos que pueden transmitir enfermedades)	Carlos Fermín Fitzcarrald	1	11.1 %
11 (Acta n.º 3)	Carencia de conexión al servicio de internet	La Pastora José Antonio Encinas 301 Ese Eja Shoi Luis Otsuka Salazar	4	44.4 %
13 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de telefonía	52216 El Arca de Pacahuara 52085 Tupac Amaru II Carlos Fermín Fitzcarrald La Pastora José Antonio Encinas 301 Ese Eja Shoi Luis Otsuka Salazar Dos de Mayo	8	88.9 %

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

“(…)

8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver “Cuadro N° 2”) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	Consideraciones
Agua	- Red Pública - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VICIENDA; y, - Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Desagüe	- Red Pública - De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.
Electricidad	- Red Pública; - De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas
Alumbrado Público	- Red Pública - De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas
Gas	- Red Pública - De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa
Gestión de residuos sólidos	- Servicio municipal o provincial - De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes
Telecomunicaciones	Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que podría generar condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los nueve (9) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (**Cuadro n.º 1**), se advirtieron deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa (1 estudiante, perteneciente a la IE Carlos Fermín Fitzcarrald), dicha situación fue advertida en las visitas realizadas los días 7, 10, y 11 de febrero de 2025, en las cuales se suscribieron las actas n.º 4: Accesibilidad en colegios, indicando las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Condiciones de accesibilidad en la I.E Carlos Fermín Fitzcarrald

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
6 (Acta n.º 4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	José Antonio Encinas	1	11.1 %



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Total	Porcentaje
8 (Acta n.º 4)	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos	52082 Horacio Zeballos Gamez	1	11.1 %
9 (Acta n.º 4)	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m	Carlos Fermin Fitzcarrald	1	11.1 %
10 (Acta n.º 4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	Luis Otsuka Salazar	1	11.1 %
13 (Acta n.º 4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	301 Ese Eja Shoi	2	22.2 %
		Luis Otsuka Salazar		
14 (Acta n.º 4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	52085 Tupac Amaru II	6	66.7 %
		Carlos Fermin Fitzcarrald		
		La Pastora		
		José Antonio Encinas		
		301 Ese Eja Shoi		
		Luis Otsuka Salazar		
15 (Acta n.º 4)	El SSHH para varones y damas no cuenta con al menos un inodoro	52216 El Arca de Pacahuara	1	11.1 %
18 (Acta n.º 4)	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm	52082 Horacio Zeballos Gamez	1	11.1 %
20 (Acta n.º 4)	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior	52216 El Arca de Pacahuara	2	22.2 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
22 (Acta n.º 4)	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario	52216 El Arca de Pacahuara	3	33.3 %
		52082 Horacio Zeballos Gamez		
		Dos de Mayo		

Fuente: Reporte consolidado del Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- **Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023**

"(...)

CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD**SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES**

"(...)

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.
- d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.
- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal

"(...)

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.
- b) En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.
- c) Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.
- d) Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación. (...)
- e) Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.

- f) El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.
- g) Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura.

(...)

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente.

(...)

- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

- c) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.
- d) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud

(...)

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (...)
- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.
- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

(...)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera

(...)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.*
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.*
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)*

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.

(...)"

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.**

"(...)

12.20. Accesibilidad

12.20.1. Accesibilidad universal

a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A. 120 del RNE y a los principios del diseño universal.

b. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificaron las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular; habiéndose advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2025.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por VILLAVERDE
NICOLAS Elvis Raul FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 17:12:23 -05:00

Elvis Raul Villaverde Nicolas
Supervisor



Firmado digitalmente por PINEDA
WIESS Floyd Farabi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 17:08:00 -05:00

Floyd Farabi Pineda Wiess
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por QUIROGA
PAIVA David Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 17:19:34 -05:00

David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control de Madre de Dios (e)
Contraloría General de la República

Apéndice n.º 1
1. CARENCIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADOS O SIN VIGENCIA; ASÍ COMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección I. Documentos de gestión, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.

2. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección III. Gestión de riesgos de desastres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.


 Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

3. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

N°	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección IV. Consejo educativo institucional, sección V. Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar), y sección VI. Personal docente, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

4. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE SUFICIENTE Y DE MATERIAL DE ENSEÑANZA, PODRÍAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025

N°	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.

N°	Documento
4	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 1: Gestión escolar, sección VI. Personal docente, y sección VII. Libros y materiales, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.

5. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO

N°	Documento
1	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, y sección II. Mobiliario, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

6. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA

N°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Ese Eja Shoi.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermin Fitzcarrald.
6	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección I. Infraestructura, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.

7. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES

N°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección V. Alquileres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermin Fitzcarrald.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección V. Alquileres, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.

8. CARENCIA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA INOCUIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BRINDADOS POR EL PROGRAMA WASI MIKUNA

N°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección VI. Almacenamiento Wasi Mikuna (antes Qali Warma), aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección VI. Almacenamiento Wasi Mikuna (antes Qali Warma), aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermin Fitzcarrald.
3	Acta n.° 2: Infraestructura y mobiliario, sección VI. Almacenamiento Wasi Mikuna (antes Qali Warma), aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

9. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS

N°	Documento
1	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Eje Eja Shoi.
2	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.
7	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 3: Servicios básicos, sección I. Servicios de agua potable, desagüe y limpieza, sección II. Servicios eléctricos y de internet, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES

N°	Documento
1	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 301 Eje Eja Shoi.
2	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52085 Tupac Amaru II.
3	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa Luis Otsuka Salazar.
4	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 7 de febrero de 2025 a la institución educativa 52216 El Arca de Pacahuara.
5	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa Carlos Fermín Fitzcarrald.
6	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa La Pastora.



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

N°	Documento
7	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa José Antonio Encinas.
8	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 10 de febrero de 2025 a la institución educativa 52082 Horacio Zeballos Gamez.
9	Acta n.º 4: Accesibilidad en colegios, sección II. Ingresos y circulaciones, sección III. Servicios Higiénicos, aplicado por la Comisión a cargo de la Visita de Control el 11 de febrero de 2025 a la institución educativa Dos de Mayo.



Firmado digitalmente por
 PINEDA WIESS Floyd Farabi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVARDE NICOLAS Elvis
 Raul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Apéndice n.º 2
Panel fotográfico

1) Institución Educativa “301 Ese Eja Shoi” del nivel inicial, visitada por la Comisión de Control el 7 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
La IE no cuenta con cerco perimétrico, solo tiene acondicionado un cerco de calaminas en uno de sus lados	Techos con necesidad de mantenimiento

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Techos con necesidad de mantenimiento	Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Extintor usado, sin precinto de seguridad	No se cuenta con loza deportiva.



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



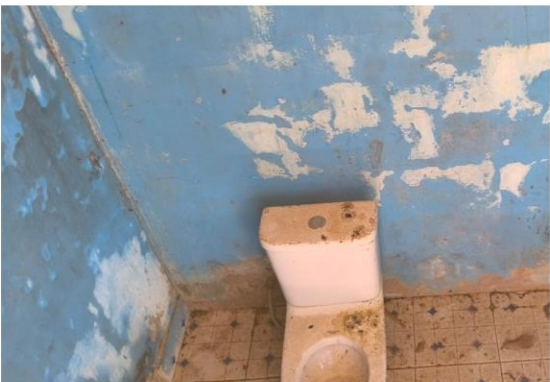
Firmado digitalmente por
VILLVERDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

2) Institución Educativa “Luis Otsuka Salazar” del nivel primaria, visitada por la Comisión de Control el 7 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
La IE no cuenta con cerco perimétrico, solo tiene acondicionado un cerco de calaminas	Techos con necesidad de mantenimiento

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH	No se cuenta con mesas y sillas suficientes para los profesores y alumnos en las aulas



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
No se cuenta con loza deportiva.	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación:

3) Institución Educativa “52085 Tupac Amaru II” del nivel inicial, visitada por la Comisión de Control el 7 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Un aula se filtra agua por las lluvias afectando el material educativo y las paredes.	La IE no cuenta en su totalidad con la protección contra la radiación solar en las áreas abiertas

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes mujeres y varones.	Productos alimenticios sobrantes del año 2024 en el almacén de la institución educativa



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

4) Institución Educativa “52216 El Arca de Pacahuara” del nivel primaria, visitada por la Comisión de Control el 7 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Pared del aula cuenta con grieta	Techo de aula con daño visible

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Cielo raso con deterioros	Techo de aula con daño visible

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Loza deportiva donde realizan actividades deportivas, carece de cobertura	Loza deportiva no cuenta con debida señalización de zona segura ante riesgo de desastres



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLVERDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
Extintores vencidos desde mayo del año 2020	El SSHH para personas con discapacidad es compartido, asimismo el lavadero se encuentra deteriorado y no presenta obstáculos en su parte inferior.

5) Institución Educativa “La Pastora” del nivel inicial, visitada por la Comisión de Control el 10 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Visita a Institución educativa	Verificación de extintores

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Cerco perimétrico requiere de mantenimiento	Los puntos de reunión o zonas seguras para los casos de desastres naturales de la IE no se encuentran debidamente señalizados

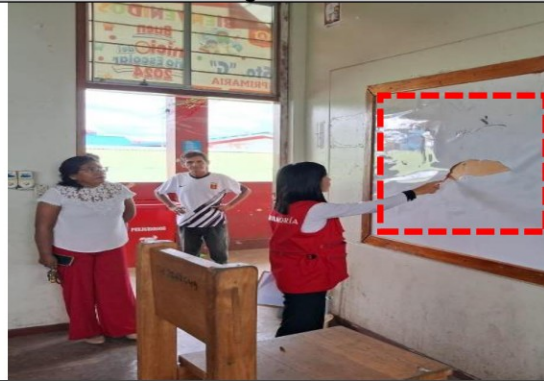


Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00

6) Institución Educativa “Carlos Fermín Fitzcarrald” del nivel Primaria, visitada por la Comisión de Control el 10 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
La pizarra se encuentra deteriorada	El techo cuenta con filtraciones del agua que han deteriorado el cielo raso



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 3



Cielo raso incompleto genera infestación de palomas

Fotografía n.º 4



Contaminación con excremento de palomas

Fotografía n.º 5



El baño de los hombres requiere mantenimiento, puertas incompletas

Fotografía n.º 6



SSH para hombres y mujeres, pero no se encuentran debidamente señalizados



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



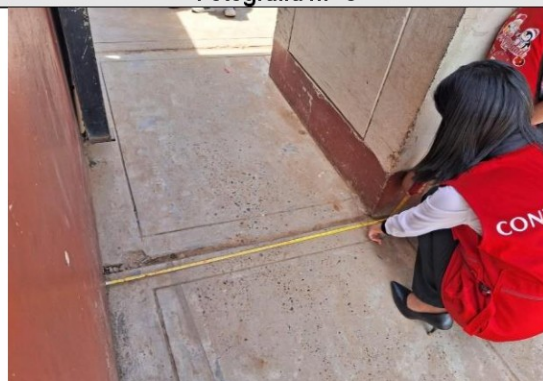
Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 7



Espacio donde los estudiantes realizan actividades carece de cobertura frente a la radiación solar

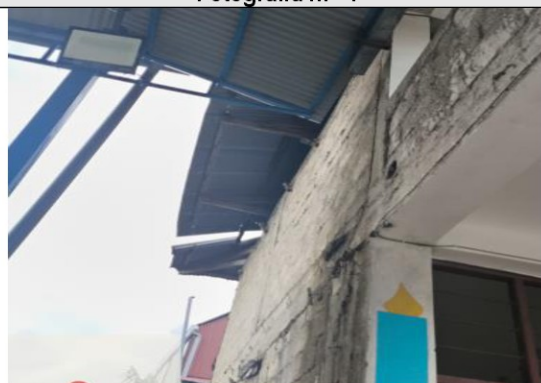
Fotografía n.º 8



La puerta pequeña de la entrada principal mide 0.98m (no cumple con el mínimo requerido de 1.00m)

7) Institución Educativa “José Antonio Encinas” del nivel secundario, visitada por la Comisión de Control el 10 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Institución educativa carece de cerco perimétrico	Techos con necesidad de mantenimiento

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
losas deportivas con necesidad de mantenimiento	Techos y paredes con necesidad de mantenimiento



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH	Techos con necesidad de mantenimiento

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
Extintores vencidos	No se cuenta suficiente mobiliario para docentes y alumnos

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	
El acceso a las instalaciones de la IE presenta desniveles, y no cuenta con rampas que permitan el acceso.	Para acceder a la institución educativa se debe pasar un desnivel de 0.3 metros



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00

8) Institución Educativa “52082 Horacio Zeballos Gamez” del nivel primaria, visitada por la Comisión de Control el 10 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
La IE requiere mantenimiento del cerco perimétrico	Pisos con daños físicos, las mayólicas están desprendidas



Firmado digitalmente por
VILLVERDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Techos con necesidad de mantenimiento	Losas deportivas con necesidad de mantenimiento

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH	Extintor vencido, desde enero del año 2018



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH	Acceso, rampa de 7 metros sin ningún tipo de varando o descanso

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	
Se requiere al menos un mantenimiento en los SSHH	Baño para personas con discapacidad, es compartido y no cuenta con urinario

Fotografía n.º 11	Fotografía n.º 12
	
Acceso para el baño para personas con discapacidad, mide solamente 0.8 metros	Almacén del Programa Wasi Mikuna carentes de orden y limpieza



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00

9) Institución Educativa “Dos de Mayo” del nivel secundario, visitada por la Comisión de Control el 11 de febrero de 2025.

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Cerco perimétrico con daño en la pintura	Junta de dilatación (espacio excesivo), en losa deportiva generaría riesgo de caídas de estudiantes



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Abertura en zona de las canaletas	Los SSHH requieren de mantenimiento

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Los SSHH requieren de mantenimiento	Los SSHH para personas con discapacidad requiere de mantenimiento



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVARDE NICOLAS Elvis
Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 17:19:19 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 20 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000169-2025-CG/GRMD

Senor(a):
Gladys Quispe de Martel
Directora Regional
Dirección Regional de Educación Madre de Dios
Jirón 28 De Julio 5ta Cuadra S/N Puerto Maldonado
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 3428-2025-CG/GRMD-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de Madre de Dios", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 3428-2025-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional - OCI de la Dirección Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios(e)
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
PINEDA WIESS Floyd Farabi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 18:09:07 -05:00

(DQP/fpw)

Nro. Emisión: 00947 (L482 - 2025) Elab:(U63303 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TTIELJA**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2025-CG/GRMD

DOCUMENTO : OFICIO N° 000169-2025-CG/GRMD

EMISOR : FLOYD FARABI PINEDA WIESS - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de Madre de Dios"

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control 3428-2025-CG-GRMD-SVC
2. OFICIO-000169-2025-CG/GRMD
3. Actas del Apéndice n.º 1





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000169-2025-CG/GRMD

EMISOR : FLOYD FARABI PINEDA WIESS - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

Sumilla:

"Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de Madre de Dios"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2025-CG/GRMD
2. Informe de Visita de Control 3428-2025-CG-GRMD-SVC
3. OFICIO-000169-2025-CG/GRMD
4. Actas del Apéndice n.º 1

NOTIFICADOR : FLOYD FARABI PINEDA WIESS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

